



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2023

IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

1. Colegios de la abogacía. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio	2
2. Colegios de la procuraduría. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio.	4
3. Colegios de la abogacía. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento	5
4. Colegios de la procuraduría. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento.	7
5. Colegios de la abogacía. Asistencia legal penitenciaria.....	9
6. Consolidación de la red de acogida de base municipal. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC). Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC).	11
7. Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género	13
8. Ayudas para la consolidación y funcionamiento de la estructura de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi que participan en el dialogo civil en la Mesa de Dialogo Civil de Euskadi	15
9. Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2023.....	16
10. Subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.....	17
11. Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas	19
12. Ayudas económicas a empresas por la elaboración de diagnósticos de situación y planes de acción en el marco de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral	22
13. Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras	24
14. Programa de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad.....	28
15. Bonos Elkarrekin.....	31
16. Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.....	33
17. Ayuda a víctimas del terrorismo	35
18. Ayudas a Municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos	37
19. Premio «René Cassin» de Derechos Humanos	39



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de la abogacía. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría. Su concreción es objeto del artículo 46 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva -al que se refiere el artículo 119 de la Constitución- respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El resultado alcanzado no es otro que asegurar el derecho de la ciudadanía a una justicia gratuita de calidad en un Estado democrático, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del propio texto constitucional. En consecuencia, las personas a las que se les reconozca el derecho a la asistencia jurídica gratuita quedan exentas del coste del litigio, y tienen derecho a ser asesoradas y defendidas gratuitamente por un/a Abogado/a suficientemente cualificado/a y a ser representada por un/a Procurador/a, siendo la Administración la que financia este servicio público. La actividad de reconocimiento del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) se inicia en los SOJ (Servicios de Orientación Jurídica) de los Colegios de la Abogacía de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que dan posterior traslado de los expedientes a las Comisiones de AJG. Las reuniones de estas Comisiones, salvo excepciones, se celebran cada 2 semanas. La Memoria del Programa recogía 66 sesiones a celebrar entre las 3 Comisiones de AJG en 2023, reuniones presenciales o telemáticas. Finalmente, se realizaron un total de 62 reuniones entre las 3 Comisiones.



El gasto ejecutado en concepto de indemnizaciones por razón de asistencia a las reuniones de estos órganos colegiados ha sido de 9.760 € (abonadas en dos pagos 2 semestrales).

La Memoria del Programa estimaba en 5.500 expedientes de solicitud de AJG en Álava, 8.000 expedientes en Gipuzkoa y 16.000 en Bizkaia. En conjunto, la estimación era de 29.500 expedientes de AJG. Y los datos resultantes tras las liquidaciones efectuadas en el ejercicio económico 2023 dan un resultado conjunto de 6.305 en Álava; 16.863 en Bizkaia y 10.294 en Gipuzkoa; en total 33.462, es decir, 3.962 más de lo estimado.

La Memoria del Programa fijaba en un 75% la estimación de las resoluciones que reconocen el derecho a la AJG; y los datos resultantes elevan esa cifra hasta el 88,43%, siendo 29.592 los casos donde se dictó resolución favorable al reconocimiento del derecho (incluidas aquí las favorables o positivas directas por violencia de género y doméstica); 2.967 desfavorables (8,87%) y 903 (2,70%) fueron objeto de archivo, del total citado de 33.462 expedientes tramitados.

Dentro de las favorables, cabe destacar que 3.530 expedientes (el 11,93% del total) corresponden a víctimas de violencia de género. En la Memoria del Programa se citaban 4.000 actuaciones del turno de violencia doméstica, de género y agresiones sexuales.

Por géneros, del total de solicitantes de justicia gratuita, el 38,46% (12.937) corresponden a mujeres y el 61,08% (20.545) a hombres y el resto, el 0,45% (153) sin determinar.

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la defensa gratuita por Abogado/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº expedientes de asistencia jurídica gratuita	29.500	33.462



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de la procuraduría. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio.

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría. Su concreción es objeto del artículo 46 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la representación gratuita por Procurador/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

Número de módulos pasados al cobro por estos profesionales en 2023: 19.934.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
No establecido	--	--



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de la abogacía. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría. Su concreción es objeto del artículo 47 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de la Abogacía para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (Art. 38) y tras la verificación de los costes anuales generados a los Colegios de la Abogacía el funcionamiento operativo, incluidos los costes de seguro, de sus SOJ (Servicios de Orientación Jurídica), se han abonado a los mismos las cuantías resultantes de la aplicación del punto 2 del artículo 47 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre.

Los resultados alcanzados son aquellos previstos por las normas que establecen su obligatoriedad de financiación, y con ello se garantiza su viabilidad dada la imprescindible necesidad de asegurar el funcionamiento operativo de un servicio público de absoluta utilidad e impacto social. Se trata de una contraprestación a los Colegios de la Abogacía para abonar el coste que les genere el funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a la ciudadanía y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.



Cantidad abonada en concepto de gastos de funcionamiento en 2023 a los tres colegios: 1.270.410,40 € (Colegio de la Abogacía Alavesa: 273.636,62 €, Colegio de la Abogacía de Bizkaia: 572.242,51 €, Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa: 424.531,27 €).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
No se han establecido	--	--



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de la procuraduría. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento.

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría. Su concreción es objeto del artículo 47 del Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de la Procuraduría para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios, todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se ha facilitado la aplicación y cumplimiento de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita que pretende remover los obstáculos que impiden a los ciudadanos/as más desprotegidos el acceso a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad. Los resultados alcanzados son los previstos por las normas que obligan a perseguirlos, y esto garantiza su utilidad e impacto social, pues se trata de una contraprestación a los Colegios de la Procuraduría por el funcionamiento del Turno de Oficio para los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Cantidad abonada en concepto de gastos de funcionamiento en 2023 a los tres colegios: 164.620,22 € (Colegio de Procuradores de Álava: 44.977,46 €, Colegios de Procuradores de Bizkaia: 69.105,72 €, Colegio de Procuradores de Gipuzkoa: 50.537,04 €).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
No se ha establecido	--	--



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de la abogacía. Asistencia legal penitenciaria.

2.- Norma Reguladora

Acuerdo Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023, de un Programa que se ha mantenido ininterrumpido desde que inició su andadura en 1987 (Bizkaia) y 1989 (Gipuzkoa y Álava).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

No tiene convocatoria por no estar incluida entre las subvenciones de procedimiento general, cuya concesión se realiza a través de concurso. Su norma reguladora emana de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo artículo 37 impone a la Administraciones públicas competentes, con cargo a sus dotaciones presupuestarias la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de la Abogacía y de la Procuraduría.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa se destina al aseguramiento de una asistencia legal gratuita para las personas presas en establecimientos penitenciarios de Euskadi y tiene como objetivo el asegurar a ese colectivo (en 2023 había 1.589 internos: 134 mujeres y 1.455 hombres) el ejercicio de derechos que no han sido afectados por la condena de que se trate.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La Memoria del Programa estimaba en 4.000 el nº de asistencias jurídicas a personas internas en los tres centros penitenciarios de la CAE. Los datos finales se han quedado algo por debajo de esa previsión, totalizando 3.859 actuaciones. Por territorios, 2.221 han sido en Álava, 755 en Bizkaia, y 883 en Gipuzkoa. 342 Letradas/os están inscritos en este turno, 125 en Álava, 152 en Bizkaia y 73 en Gipuzkoa.

Los resultados obtenidos por este programa son los perseguidos, es decir, facilitar la prestación de servicios de asesoramiento legal a las personas internas (sean penadas o preventivas) que la soliciten. Las consultas –orales y escritas- son diversas, relacionadas sobre todo con la situación propia del interno (libertad condicional, información sobre traslado, permisos, revisión de grado, liquidación de condena, contactos con Juzgado, solicitud de abogado, recursos de queja, de revisión de grado, de reforma, de apelación, expulsión país...)

Su impacto social es manifiesto, al hacer posible el ejercicio de los derechos fundamentales legítimos que les corresponden que, de otro modo, pudieran quedar no suficientemente atendidos. Esta asistencia contribuye a la mejora de la situación de las personas privadas de libertad en los Centros de penitenciarios de la CAE, teniendo como fin su reinserción social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
(no establecido)	--	--



1.- Título Programa Subvencional

Consolidación de la red de acogida de base municipal. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEC). Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC).

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de junio de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas a Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural, y se efectúa la convocatoria para el año 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302894a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas de subvención, cada una de ellas con los siguientes objetivos:

- La línea TEC financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en el 2022 que hayan sido objeto de subvención por parte del departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia. La partida que se destina a esta línea es de 480.000,00€.
- La línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural. La partida que se destina a esta línea es de 850.000,00€.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

- Fortalecimiento del mecanismo de coordinación entre gobierno y municipios para el trabajo por la acogida y la integración (línea TEC).

En 2023 han sido subvencionados 16 técnicos de inmigración en 12 entidades públicas, por un importe de 480.000,00 euros.



- Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad (línea LOC).

En 2023, de las 33 solicitudes presentadas, se ha subvencionado a 32 entidades por un importe de 849.347,50 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (TEC 2023)	12	12
Nº de entidades (LOC 2023)	30	32



1.- Título Programa Subvencional

Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género

2.- Norma Reguladora

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- REAL DECRETO 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- ORDEN de 29 de octubre de 2014, del consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2023, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se hace pública la dotación asignada para la ayuda prevista en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se da publicidad a la ampliación del crédito, para el ejercicio 2023, destinada a las ayudas previstas en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>.
- REAL DECRETO 1452/2005, de 2 de diciembre [A41341-41344 \(boe.es\)](https://www.boe.es/boe/1452/2005/1452200500141341-41344.html).
- ORDEN de 29 de octubre de 2014, del consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2014/11/1404962a.pdf>
- RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2023, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se hace pública la dotación asignada para la ayuda para el ejercicio 2023 por importe de 1.600.000 euros. <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/02/2300822a.pdf>
- RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se da publicidad a la ampliación del crédito, para el ejercicio 2023, destinada a las ayudas previstas en la



Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por importe de 844.010 euros <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/10/2304572a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional referido tiene como destinatarias las mujeres víctimas de violencia de género que residan en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que carezcan de suficientes recursos económicos y que tengan especiales dificultades para obtener empleo, garantizándoles derechos económicos con el fin de su integración social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2023 ha habido 667 solicitudes de ayuda: 591 recibidas en 2023, más 76 provenientes del año anterior, que habían quedado sin resolver.

De estas 667 solicitudes, 591 se han resuelto (385 concedidas, 172 denegadas, 33 desistidas y 1 renuncia), habiéndose quedado 76 pendientes de resolución para el año 2024.

La cuantía presupuestaria para la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género en el ejercicio 2023 ha ascendido a un total de 2.444.010 euros. Se ha gastado casi la totalidad de ésta (99,9%), concretamente 2.442.240 euros.

El impacto social de este programa subvencional es innegable en tanto que viene a dar cumplimiento al mandato previsto en la normativa estatal garantizando los derechos económicos de las mujeres víctimas de la violencia de género en los términos legalmente establecidos, habiendo ayudado este año 2023 a 385 mujeres víctimas, de las cuales 279 tenían personas menores o familiares a su cargo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitudes de ayuda	500	667
Nº de ayudas concedidas	330	385



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la consolidación y funcionamiento de la estructura de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi que participan en el diálogo civil en la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de noviembre de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan, para el año 2023, las ayudas para la consolidación y funcionamiento de la estructura de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi que participan en el diálogo civil en la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de la convocatoria: https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2023/ayudas-para-la-consolidacion-y-funcionamiento-de-la-estructura-de-las-redes-del-tercer-sector-social-de-euskadi-que-participan-en-el-dialogo-civil-en-la-mesa-de-dialogo-civil-de-euskadi/web01-tramite/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ORDEN de 2 de noviembre de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se convocan y regulan, para el año 2023, las ayudas para la consolidación y funcionamiento de la estructura de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi que participan en el diálogo civil en la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi, tiene por objeto la regulación de las ayudas que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, para la consolidación y funcionamiento de la estructura de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi que participan en la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han presentado 9 entidades a la convocatoria resolviéndose positivamente las 9 solicitudes presentada, habiéndose concedido 103.189,34 euros.

En cuanto a la utilidad y al impacto social, se puede resaltar que estas entidades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de actividades subvencionadas	10	9



1.- Título Programa Subvencional

Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2023

2.- Norma Reguladora

DECRETO 145/2023, de 3 de octubre, por el que se regula el «Premio de Buenas Prácticas en Amigabilidad para las personas mayores» y se convoca la edición del año 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto de convocatoria <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/10/2304779a.pdf>

Resolución premio: <https://www.legegunea.euskadi.eus/resolucion/resolucion-26-abril-2023-directora-servicios-sociales-que-se-somete-informacion-publica-proyecto-decreto-que-se-regula-premio-buenas-practicas-amigabilidad/webleg00-contfich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Euskadi Lagunkoia es una iniciativa del Departamento de Empleo y Políticas Sociales enmarcado dentro de la Estrategia Vasca con las Personas Mayores 2021-2024 que promueve la participación ciudadana y del sector público, privado y social para desarrollar un movimiento de amigabilidad en el País Vasco fomentando la creación de entornos facilitadores para las personas que envejecen. Teniendo en cuenta que son numerosas las entidades, organismos y personas del País Vasco que destacan por su labor en términos de amigabilidad y viene trabajando en este sentido, este Premio tiene como finalidad poner en valor aquellas buenas prácticas que destaquen por su innovación y eficacia en términos de amigabilidad en la generación de entornos facilitadores para las personas mayores.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se recibieron un total de 6 buenas prácticas y se otorgó el premio de 3.000 euros a la iniciativa “Lagunak egiten ortuan” presentado por el Lekitto Bedarra ortularien taldea.

En cuanto a la utilidad e impacto social se puede resaltar que la convocatoria de este premio impulsa el crecimiento de la acción voluntaria y los movimientos participativos de colaboración comunitaria con y entre las personas que envejecen y los procesos de amigabilidad en Euskadi.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
No se ha establecido		



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de enero de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que efectúa para el año 2023 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 271/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/12/1205640a.pdf>

Orden de la convocatoria: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/01/2300410a.pdf>

Resolución de concesión: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304194a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, que regula las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, tiene como objeto principal la regulación del marco general de ayudas y subvenciones que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, otorgará a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para contribuir a la financiación de actividades que desarrollen dichas entidades en el ámbito de servicios sociales y, en general, la intervención social. Actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o se refieran a materias como los servicios sociales, la inclusión social, la protección de la familia, la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Respecto a la convocatoria GIZ (actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades) se presentaron 350 proyectos por parte de 206 entidades. Se financiaron un total de 272 proyectos correspondientes a 162 entidades, habiéndose concedido un total de 3.909.055,15 euros.



En la línea ELK (fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social) se presentaron 125 proyectos por parte de 104 entidades. Se financiaron un total de 96 proyectos correspondientes a 84 entidades, habiéndose concedido un total de 598.979,34 euros.

En relación a la línea JAK (actividades de gestión del conocimiento para la intervención social) se presentaron 91 proyectos por parte de 74 entidades. Se financiaron un total de 67 proyectos correspondientes a 54 entidades, habiéndose concedido un total de 284.338,85 euros.

En cuanto a la utilidad y al impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales, específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de actividades subvencionadas GIZ 2023	249	272
Nº de actividades subvencionadas ELK 2023	90	96
Nº de actividades subvencionadas JAK 2023	78	67



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- DECRETO 121/2018, de 30 de julio, de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 150, de 6 de agosto de 2018).
- DECRETO 27/2023, de 21 de febrero, de ayudas a las familias con hijas o hijos (BOPV n.º 41, de 28 de febrero de 2023).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- DECRETO 30/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501448a.pdf>
- DECRETO 121/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804066a.pdf>
- DECRETO 27/2023: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/02/2301073a.pdf>

Convocatoria: no se hace.

Resolución de concesión: la concesión y, en su caso, la denegación de las ayudas se realiza mediante resolución individualizada.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva y tutela, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El programa contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas económicas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas económicas por parto o adopción nacional múltiple y por adopción internacional.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación presupuestaria definitiva asignada en 2023 a la ejecución del Decreto 30/2015 ascendió a 11.806.400,00 euros, siendo el importe de las ayudas abonadas durante el ejercicio de 11.301.700,00 euros, lo que supone una ejecución del 95,73%.

Se otorgaron 13.460 ayudas por hijo o hija a cargo y 63 ayudas por parto o adopción nacional múltiple.

Además, en 519 expedientes se duplicó la ayuda por hijo o hija a cargo como consecuencia del reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33% o una situación de dependencia al hijo o a la hija que motivaba la ayuda.

Las ayudas otorgadas por hijo o hija a cargo se distribuyeron del siguiente modo: 2.002 por primer hijo o primera hija, 5.840 por segundo hijo o segunda hija, y 5.618 por tercer hijo o tercera hija o siguiente.

Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias:

- 20,77% del gasto (2.347.400,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba.
- 34,73% (3.925.600,00 euros), en expedientes de Gipuzkoa.
- 44,50% (5.028.700,00 euros), en expedientes de Bizkaia.

La dotación presupuestaria definitiva asignada en 2023 a la ejecución del Decreto 27/2023 ascendió a 255.186.400,00 € (103.193.900,00 € de crédito de pago 2023, 85.291.200,00 € de crédito de compromiso 2024, 49.278.000,00 € de crédito de compromiso 2025, 16.466.300,00 € de crédito de compromiso 2026 y 957.000,00 € de crédito de compromiso 2027).

Se concedieron ayudas por importe de 225.658.200,00 € (92.725.400,00 € de crédito de pago 2023, 76.836.500,00 € de crédito de compromiso 2024, 43.522.800,00 € de crédito de compromiso 2025, 12.092.500,00 € de crédito de compromiso 2026, y 481.000,00 € de crédito de compromiso 2027). La ejecución fue, por tanto, del 88,43%.

La distribución del gasto por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias fue ésta:

- 16,63% del gasto (37.519.000,00 euros) correspondió a Araba.
- 34,34% (77.500.500,00 euros), a Gipuzkoa.
- 49,03% (110.638.700,00 euros), a Bizkaia.

Se otorgaron un total de 53.927 ayudas, con la siguiente distribución:

- 47.160 correspondieron a ayudas motivadas por hijas e hijos de entre 0 a 3 años.
- 6.090, a ayudas motivadas por terceras hijas y terceros hijos o siguientes de entre 3 y 7 años.



- 530, a ayudas por reconocimiento de una discapacidad o una situación de dependencia.
- 147, a ayudas específicas por parto o adopción nacional múltiple y por adopción internacional.

Finalmente, las ayudas abonadas en 2023 supusieron un desembolso de 92.627.300,00 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Decreto 30/2015:		
Ayudas por primer hijo o primera hija.	4.497	2.002
Ayudas por segundo hijo o segunda hija.	8.654	5.840
Ayudas por tercer hijo o tercera hija o siguiente.	7.968	5.618
Ayudas por partos múltiples, adopciones nacionales múltiples, delegaciones de guarda para la convivencia preadoptiva múltiples, tutelas múltiples y adopciones internacionales simples y múltiples.	113	63
Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o dependencia.	542	519
Decreto 27/2023:		
Ayudas económicas por niños y niñas de 0 hasta cumplir los 3 años.	49.536	47.160
Ayudas económicas por niños y niñas de 3 hasta cumplir los 7 años.	8.772	6.090
Ayudas por partos múltiples, adopciones nacionales múltiples, delegaciones de guarda para la convivencia preadoptiva múltiples, tutelas múltiples y adopciones internacionales simples y múltiples.	246	147
Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o dependencia.	402	530



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas económicas a empresas por la elaboración de diagnósticos de situación y planes de acción en el marco de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

2.- Norma Reguladora

Orden de 7 de junio de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades con establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Orden reguladora y convocatoria:

ORDEN de 7 de junio de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades con establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

Corrección de errores texto Orden

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 7 de junio de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades con establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

Resolución concesión:

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Directora de Familias e Infancia, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 7 de junio de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayuda a entidades con centros de trabajo en la CAE para que puedan contratar los servicios de una entidad consultora que les ayude en la elaboración de un diagnóstico y de un plan de acción en conciliación.



La subvención pretende animar a las entidades a analizar su situación en materia de conciliación y a conocer las necesidades de su plantilla para establecer planes que ayuden a las personas trabajadoras a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Objetivo: Fomentar la aplicación de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las empresas.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se recibieron 30 solicitudes, de las que tres tuvieron que desestimarse por no cumplir con alguno de los requisitos necesarios para poder ser beneficiarias, en un caso por no tener un plan de igualdad y en dos casos por no estar al día con las cotizaciones fiscales.

Por tanto, 27 entidades resultaron beneficiarias, con un gasto total que ascendió a 149.031,06€, 104.321,74€ a cargo del presupuesto 2023 y 44.709,36€ a cargo de crédito de compromiso de 2024.

El total de personas empleadas por las empresas a quienes se concedió la subvención es de 2.414 (720 mujeres y 1.694 hombres).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitudes	60	30
Nº empresas que solicitan por TH	Bizkaia 30 Gipuzkoa 20 Araba 10	Bizkaia 18 Gipuzkoa 9 Araba 3
Nº empresas subvencionadas	60	27
Número de personas empleadas afectadas	2.000	2.414



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).
- DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV n.º 60, de 30 de marzo).
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº68 de 14 abril de 2015)
- LEY 15/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023 (BOPV nº249, de 30 de diciembre).
- DECRETO 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 208, de 31 de octubre de 2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 177/2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf>
- Orden de Junio de 2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf>
- Decreto 154/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf>
- Decreto 31/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501449a.pdf>
- Decreto 32/15: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf>
- Orden de 1 abril 2015: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf>
- Ley 15/2022: <https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/11/pdfs/BOE-A-2023-3620.pdf>
- Decreto 164/2019: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1905022a.pdf>



4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para facilitar que las madres y los padres puedan dedicar a sus hijos e hijas todo el tiempo necesario, fomentando una organización del tiempo social más adecuada de cara a las necesidades de las familias y favorecer una organización social corresponsable.

El Decreto 164/2019 de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, contempla tres líneas de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras:

1. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas. Dividido en 2 líneas de actuación:
 - a. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras (2020 es el primer año en el que esta línea tiene dotación presupuestaria).
 - b. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.
2. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.
3. Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2023 ascendió a 30.350.000,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 23.664.090,07 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 77,97%.

La distribución del gasto fue la siguiente:

- 22.514.304,59 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas, en la que resultaron beneficiarias 13.150 personas.

Estas se distribuyeron en 4.464.444,20 euros (19,83 % del gasto total) para excedencias y 18.049.860,39 euros (80,17%) para reducciones.

Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 22,70 % del importe total (5.110.206,73 euros) para expedientes de Araba.
- el 35,61 % del importe total (8.017.927,09 euros) para expedientes de Gipuzkoa.



- el 41,69 % del importe (9.386.170,77 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 934.060,24 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, en la que resultaron beneficiarias 472 personas.
Estas se distribuyeron en 118.058,87 euros (12,64 % del gasto total) para excedencias y 816.001,37 euros (87,36 %) para reducciones.
Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:
 - el 26,47 % (247.270,74 euros) para expedientes de Araba.
 - el 30,52 % (285.033,29 euros) para a expedientes de Gipuzkoa.
 - el 43,01 % (401.756,21 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 18.371,91 euros correspondieron a ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores, en la que resultaron beneficiarias 15 personas.
El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo:
 - el 0 % (0 euros) para expedientes de Araba.
 - el 24,92 % (4.578,13 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
 - el 75,08 % (13.793,78 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 197.353,33 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras, en la que resultaron beneficiarias 43 personas.
El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo:
 - el 27,17 % (53.628,8 euros) para expedientes de Araba.
 - el 36,06 % (71.164,00 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
 - el 36,77 % (72.560,53 euros) para expedientes de Bizkaia.

Este programa en 2023 ha incrementado la ejecución de las dos líneas de ayudas que permanecen invariables (ayudas a personas trabajadoras para el cuidado de hijas o hijos y ayudas a personas trabajadoras para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria).

En el caso de las líneas de ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas, el importe ejecutado ha sido un 115,5 % superior al año pasado y el número de expedientes concedidos un 116,90 %.

En el de las líneas de ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, el importe ejecutado ha sido un 104,36 % superior al año pasado.



En el caso de la línea de ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores, hay que tener en cuenta que con la entrada en vigor el 1/10/2022 del nuevo Decreto 102/2022, de 7 de septiembre, de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad, se produjo la derogación de esta línea (capítulo V del Decreto 164/2019). Por ese motivo el importe de la ayuda es residual, ya en 2023 no hubo nuevas solicitudes.

Por último, en el caso de la línea ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras, su ámbito de aplicación a partir del 31 de marzo del 2022 se reduce a familias monoparentales. Por eso su importe de ejecución ha sido mucho menor.

Medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres:

- Se aumentan los tiempos máximos de disfrute de las ayudas a las excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de hijos o hijas, familiares dependientes y en situación de extrema gravedad sanitaria en el caso en el que solicitante sea hombre. El objetivo es conseguir una asunción equilibrada de las responsabilidades familiares.
 - Porcentaje de hombres beneficiarios de las ayudas a las excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de hijos o hijas: 14,95% (+ 5,15 pp's s/2019)
 - Porcentaje de hombres beneficiarios de las ayudas a las excedencias y reducciones de jornada para familiares dependientes y en situación de extrema gravedad sanitaria: 20,13% (+ 4,79 pp's s/2019).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador (Beneficiarios)</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.	15.500	13.150
Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.	650	472
Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.	165	15
Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras	250	43



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).
- ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).
- DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).
- DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV n.º 60, de 30 de marzo).
- DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).
- ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº68 de 14 abril de 2015)
- LEY 15/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023 (BOPV nº249, de 30 de diciembre).
- DECRETO 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 208, de 31 de octubre de 2019).
- DECRETO 102/2022, de 7 de septiembre, de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 177/2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf>
- Orden de Junio de 2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf>
- Decreto 154/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf>
- Decreto 31/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501449a.pdf>
- Decreto 32/15: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf>
- Orden de 1 abril 2015: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf>
- Ley 15/2022: <https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/11/pdfs/BOE-A-2023-3620.pdf>



- Decreto 164/2019: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1905022a.pdf>
- Decreto 102/2022: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204041a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales ha decidido subvencionar de forma permanente la contratación de personas cuidadoras de hijas e hijos de 0 a 14 años y unificar en un único cuerpo legal coherente toda la normativa relativa a las ayudas a las familias por la contratación de personas cuidadoras, ello supone, la derogación del capítulo V del Decreto 164/2019, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este nuevo Decreto introduce varias mejoras:

Cuantía de las ayudas: respecto a la normativa anterior el decreto introduce un tramo más –a una persona solicitante con una renta familiar estandarizada superior a 50.000 euros se le subvencionará el 25% de las cantidades abonadas a la Seguridad Social como cotización de la persona cuidadora empleada. La razón es que se ha considerado necesario introducir una mayor progresividad en las cantidades de ayuda teniendo en cuenta los ingresos y la composición de la unidad familiar.

Se ha flexibilizado el requisito del empadronamiento conjunto con la hija o hijo para cuyo cuidado se contrata a la persona cuidadora en los supuestos de guarda y custodia compartida por resolución judicial.

Se ha flexibilizado el requisito que exige que ambas personas progenitoras tengan una jornada laboral cuya duración se corresponda a la jornada completa del sector en el que ejerza su actividad. Se excepciona para:

- Familias monoparentales.
- Familias numerosas.
- Unidades familiares con alguna persona miembro en situación de dependencia severa, gran dependencia, o discapacidad superior al 50 %.
- Unidades familiares con alguna persona miembro víctima de violencia de género.

En los supuestos relacionados se admitirá que una de las personas progenitoras se encuentre en situación de reducción de jornada de trabajo o en una contratación parcial, en ambos casos trabajando en una jornada igual o superior al 50 % respecto a una jornada completa del sector en el que ejerza la actividad

Se ha excepcionado la incompatibilidad de las ayudas reguladas en el presente Decreto con las reguladas en los Capítulos II –ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas– y III –ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria– del Decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, en los siguientes casos:



- Familias monoparentales.
- Familias numerosas.
- Unidades familiares con alguna persona miembro en situación de dependencia severa, gran dependencia, o discapacidad superior al 50 %.
- Unidades familiares con alguna persona miembro víctima de violencia de género.

En los supuestos relacionados se admitirá que una unidad familiar sea perceptora de la ayuda regulada en el presente Decreto y de las ayudas reguladas en el Decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2023 ascendió a 4.000.000,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 1.001.253,93 euros (ejecución del 25,03 %) resultando beneficiarias 819 personas. Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 9,55 % del importe total (95.619,24 euros) para expedientes de Araba.
- el 30,64 % del importe total (306.735,65 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
- el 59,81 % del importe (598.899,04 euros) para expedientes de Bizkaia.

El 2023, ha sido el primer año completo de ejecución. Esta línea de ayudas está teniendo buena acogida, ya que se han incrementado sustancialmente las personas beneficiarias y el importe ejecutado en comparación con las ayudas a la contratación para menores de 3 años. Destaca el peso de las personas beneficiarias pertenecientes a familias numerosas (casi el 35 %).

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador (Beneficiarios)</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad.	3.200	819



1.- Título Programa Subvencional

Bonos Elkarrekin

2.- Norma Reguladora

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2014/06/1402724a.shtml>RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2023, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo, para el año 2023RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2023, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local, para el año 2023RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2023, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana, para el año 2023

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de este programa se subvencionan proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social, que sean promovidos de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con tres ámbitos: la educación, la convivencia local o la participación ciudadana.

Se ofrece a entidades sin ánimo de lucro relacionadas con las temáticas de paz y convivencia, una aportación económica, denominada «bono», por hora justificada de servicios de formación o dinamización en los ámbitos de educación, convivencia local o participación ciudadana, prestados a escuelas, ayuntamientos y otras instituciones, en materias específicas como cultura de paz, derechos humanos, solidaridad con las víctimas, reconciliación o resolución de conflictos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Los resultados alcanzados en los tres ámbitos de actuación del Programa en el curso 2023 han sido los siguientes:

Ámbito educativo (250.000€ presupuestados)

- Entidades beneficiarias: 19 entidades, Número de proyectos subvencionados: Hemos recibido 122 propuestas, de las cuales se han subvencionado 86 (han sido denegados 6 por desistimiento, 25 por agotarse el crédito presupuestario y 5 por superar la cuantía máxima por entidad beneficiaria).
- Número de entidades destinatarias: 105 colegios
- Número de alumnas participantes: 5.923



- Número de alumnos participantes: 5.929
- Número de profesoras participantes: 323, Número de profesores participantes: 140
- Número de madres participantes: 89, Número de padres participantes: 14
- Número de no docentes-mujeres participantes: 19, Número de no docentes-hombres participantes: 5
- Subvención concedida total: 250.000 €, Número de bonos concedidos: 3.571
- Subvención pagada/justificada: 244.470 €

Ámbito participación ciudadana (100.000€ presupuestados)

- Entidades beneficiarias: 14 entidades, Número de proyectos subvencionados: Hemos recibido 45 propuestas: 24 subvencionados en su totalidad, 7 subvencionadas con límite de participantes, 1 subvencionada con límite de crédito, y 6 denegadas por no disponer de crédito presupuestario y 1 por estar fuera de ámbito.
- Número de entidades destinatarias: 39 entidades
- Número de mujeres participantes: 2.644, Número de hombres participantes: 2.029
- Subvención concedida total: 100.000 €. Número de bonos concedidos: 1.429
- Subvención pagada/justificada: 100.000 €

Ámbito Municipal (convivencia local) (150.000€ presupuestados)

- Entidades beneficiarias: 21 entidades, Número de proyectos subvencionados: Hemos recibido 37 propuestas, de las cuales se han subvencionado 34 y 3 denegados por falta de crédito para el ayuntamiento.
- Número de ayuntamientos destinatarios: 17 ayuntamientos
- Número de mujeres participantes: 7.830, Número de hombres participantes: 7.239
- Subvención concedida total: 150.000 €, Número de bonos concedidos: 2.142
- Subvención pagada/justificada: 142.740 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Desarrollo del Programa de Bonos Elkarrekin en la educación formal. <ul style="list-style-type: none"> • Número de iniciativas apoyadas. • Número de entidades participantes. • Número de centros escolares participantes. 	130 20 70	122 19 105
Impulsar iniciativas de participación ciudadana mediante el programa de Bonos Elkarrekin Participación. <ul style="list-style-type: none"> • Número de iniciativas apoyadas. • Número de entidades sociales participantes. 	40 15	45 14
Impulsar iniciativas compartidas con ayuntamientos y diputaciones mediante el programa Bonos Elkarrekin Municipal. <ul style="list-style-type: none"> • Número de iniciativas apoyadas. • Número de entidades participantes. 	30 15	37 21



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora: DECRETO 57/2018, de 24 de abril, publicado en el BOPV el 4/05/2018.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2023, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal del Programa es subvencionar proyectos o iniciativas desarrollados por asociaciones y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que promuevan, en nuestra sociedad, una cultura de convivencia y derechos humanos, basada en el fundamento de la dignidad humana y la opción por la empatía y la solidaridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En la convocatoria 2023 se recibió un total de 253 proyectos, de los cuales 5 fueron desistidos por las entidades interesadas, 17 fueron denegados: 7 por encontrarse fuera del ámbito objetivo establecido en el artículo 1 de la Resolución de Convocatoria, 1 por no ser entidad beneficiaria según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Convocatoria y 9 por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida en el artículo 10. 2 del Decreto 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

La dotación económica destinada a este Programa es 900.000 €, el total de subvenciones solicitadas ascendió en 2023 a 4.697.589,15 €, por lo que se aplicó un porcentaje reductor de un 0,34 para ajustarlo a 899.950 € y de esta manera no superar la dotación económica destinada al programa.

Con relación a la perspectiva de género, los proyectos presentados en esta convocatoria aún no han sido justificados. El plazo vence el 1 de octubre de 2024. Las posibles personas destinatarias previstas para su participación son: 754.060 mujeres y 739.676 hombres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
• Número de iniciativas apoyadas.	250	248
• Número de entidades sociales participantes.	100	97



1.- Título Programa Subvencional

Ayuda a víctimas del terrorismo

2.- Norma Reguladora

- Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo
- DECRETO 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

- Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo
- DECRETO 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Reparar y dar protección y asistencia integral a las víctimas directas de acciones terroristas y a sus familiares y allegados en los términos previstos en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de reconocimiento y reparación a las víctimas del terrorismo y en el Decreto 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo.

Podrán ser beneficiarias de este Programa las personas físicas o jurídicas domiciliadas en Euskadi que padezcan acoso, amenaza o coacción vinculada a actuaciones terroristas conforme acredite el órgano competente de la Viceconsejería de Seguridad del Departamento de Interior, y que cumplan con el resto de obligaciones para ser beneficiario de subvenciones o ayudas públicas de conformidad con la normativa vigente.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El colectivo al que están dirigidas las actuaciones pertenece en su gran mayoría al grupo de personas víctimas del terrorismo, aquellas que han sufrido algún tipo de vulneración de derechos humanos, con el objetivo principal de ofrecer apoyo, reconocimiento y reparación.

Se hace necesario el trabajo con este colectivo con una mirada desde los derechos humanos.

Durante el 2023 se han tramitado 50 expedientes y se han atendido 297 víctimas del terrorismo: 168 mujeres y 129 hombres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
• Número de expedientes	50	50
• Asistencia y atención personalizada e integral a todas las víctimas	150	297



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a Municipios y demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

- Norma Reguladora: DECRETO 57/2018, de 24 de abril, publicado en el BOPV el 4/05/2018.
- RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2023, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Conceder ayudas destinadas a la financiación de proyectos desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que promuevan en nuestra sociedad una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y solidaridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En la Convocatoria 2023 se presentaron un total de 58 proyectos, de los cuales 2 fueron denegados: 1 por no ser entidad solicitante y la otra por estar fuera del ámbito objetivo y 2 desistidos por los propios interesados.

La dotación económica destinada a este Programa de subvenciones es de 250.000,00 €, tras la conversión de los puntos en euros, el total de los importes de las subvenciones concedidas asciende a 596.802,02 €, por lo que se aplicó un porcentaje reductor de un 0,73 para ajustarlo a la dotación económica destinada al programa.

Con relación a la perspectiva de género, los proyectos presentados en esta convocatoria aún no han sido justificados. El plazo vence el 1 de octubre de 2024. Las posibles personas destinatarias previstas para su participación son: 601.405 mujeres y 561.510 hombres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de iniciativas apoyadas.	60	56
Número de ayuntamientos y entidades locales beneficiadas.	45	29



1.- Título Programa Subvencional

Premio «René Cassin» de Derechos Humanos

2.- Norma Reguladora

DECRETO 427/2013, de 16 de octubre, por el que se regula el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- DECRETO 427/2013, de 16 de octubre, por el que se regula el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos.

- RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2023, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convoca el Premio «René Cassin» 2023.

- RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se concede el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos, en su edición 2023.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Reconocer públicamente la actuación destacada, en el ámbito de los Derechos Humanos, de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro que, con su actuación y trayectoria personal o profesional, dan testimonio de su compromiso en la promoción, defensa y divulgación de los Derechos Humanos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El Premio fue creado en el año 2003 con el fin reconocer públicamente a personas o colectivos por sus actuaciones destacadas en favor de los Derechos Humanos. Entre las personas y entidades que han recibido el Premio Cassin se encuentran, entre otras, la Asociación Civil Abuelas Plaza de Mayo, Desmond Tutu, Sexual Minorities Uganda, Federico Mayor Zaragoza, Alec Reid, Koro Erdozia Lasa, Elisa Loncon Antileo, Dora M^a Tellez y en la última edición 2023 a la Comisión Internacional Contra la Pena de Muerte por su incansable lucha a favor de la abolición de la pena de muerte en todos los países y regiones del mundo. La partida presupuestaria se ejecuta en su totalidad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
• Concesión del premio a una persona o entidad ganadora.	1	1
• Realización del acto de entrega de premio.	1	1